

Sistema de Riesgos del Trabajo.

Un diagnóstico erróneo de su funcionamiento le suma riesgos.

Adriana E. Séneca¹

Introducción

Ante las recientes expresiones realizadas por la **Unión Industrial Argentina** (UIA), la **Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo** (UART) y la **Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires** (UIPBA), respecto al funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo, a efectos de evaluar si se condicen con la realidad, se analizaron y compararon con la información que surge de las estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y con las estimaciones a nivel mundial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La síntesis de algunas de las afirmaciones efectuadas por la UIA, la UART y la UIPBA² que pretenden ser un diagnóstico de funcionamiento:

- *“El índice de litigiosidad ha vuelto a crecer”, “lo debemos corregir urgentemente”, “podría verse trasladada a un mayor costo de las Art para las empresas”.*
- *Las empresas “no solo enfrentan demandas de los trabajadores sino que también el rol de los peritos y abogados cuyos honorarios están directamente relacionados con el monto de las indemnizaciones”, “Es una calamidad que persiste”.*
- *“En muchos casos la empresa le determina que quedó con 0% incapacidad, y lo mismo le dicen en la comisión médica, que maneja la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Sin embargo, muchos deciden plantear un juicio y es ahí donde actúan los peritos, que cobran en función del resultado de la demanda. Se le genera una incapacidad cuando no la hay, y además le suman los intereses luego”.*
- *Que en 2023 estimaron que se iniciaron 102.960 en que la incapacidad era 0%, “pero muy probablemente terminen con un promedio de 12% de incapacidad”, “el costo promedio del punto de incapacidad ronda los 800.000 pesos.”*
- *“Los índices de siniestralidad se encuentran en mínimos históricos”.*
- *“Es fundamental un marco regulatorio orientado a desincentivar la litigiosidad en todas las versiones”.*

Las estadísticas analizadas de todo el sistema, es decir, la correspondiente a Unidades Productivas y Casas Particulares son:

- 1- Informe Anual de Accidentabilidad Laboral 2023. Resumen ejecutivo – SRT.
- 2- Informe Anual de Accidentabilidad Laboral 2023. Accidentabilidad – SRT.
- 3- Informe trimestral de Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo - 4° Trimestre 2023 - SRT
- 4- Serie histórica de litigiosidad. Juicios con y sin sentencia y stock acumulado de juicios sin resolver según fecha de notificación. Enero 2010 – Julio 2024 - SRT.
- 5- Informes de la Organización internacional del Trabajo – OIT.

Reitero lo manifestado, en muchas ocasiones, respecto a que las estadísticas de la SRT referidas a siniestralidad, son cada vez más escasas, menos desagregadas y expuestas en

¹ Contadora Pública. Licenciada en Administración. Autora de numerosas publicaciones y colaboradora asidua de la AAL mediante el dictado de cursos.

² <https://www.infobae.com/economia/2024/10/14/los-juicios-por-accidentes-laborales-se-acercan-al-record-y-podrian-derivar-en-un-mayor-costo-para-las-empresas/>
https://www.clarin.com/economia/industria-juicio-bajan-siniestros-crecen-demandas-aseguradoras_0_W1yPQZ7cyJ.html?srsId=AfmBOoqYPSadxG5ugh_Jqd0IPgR8dyie8wEaqwGgXoJFEwLw6qf7ZKkp

formato pdf, lo que obliga a reprocesarlas en planillas de cálculo, mientras que las concernientes a los aspectos económicos y financieros del sistema son sumamente abundantes

Funcionamiento y dinámica del Sistema de Riesgos del Trabajo – Año 2023

En el año 2023 la cantidad de personas trabajadoras **cubiertas** fue, en promedio, **10.323.529**.

Los **casos notificados**, es decir, los casos que se denunciaron y a los que se les reconoció el carácter laboral del siniestro fueron **603.021**, que representa el **5,84%** del total de personas cubiertas. La SRT no informa la cantidad de casos a los que no se les reconoció el carácter laboral del siniestro y en consecuencia no fueron cubiertos por sistema.

La apertura de los casos notificados según tipo de siniestro se exponen en los siguientes Cuadro 1 y Gráfico 1:

por	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo	377.792	62,65%
Enfermedades profesionales	32.398	5,37%
Accidentes in itinere	141.947	23,54%
Reingresos	50.884	8,44%
Total según SRT	603.021	100,00%

Cuadro 1
Gráfico 1
Casos notificados tipo de siniestro



Las **enfermedades profesionales** (EP) son sólo el **5,37%** del total. Los **Reingresos** son para la SRT los casos que habiendo **cesado la incapacidad laboral temporaria**, reingresa al sistema a partir de una reagravación de su cuadro.

Del total de **603.021** casos notificados por todo tipo de siniestro, se les reconoció **secuelas incapacitantes** a **87.025**, que implica un **0,84%** de las **personas cubiertas** y un **14,43%** de los **casos notificados**. (Gráficos 3 y 4).

Gráfico 3

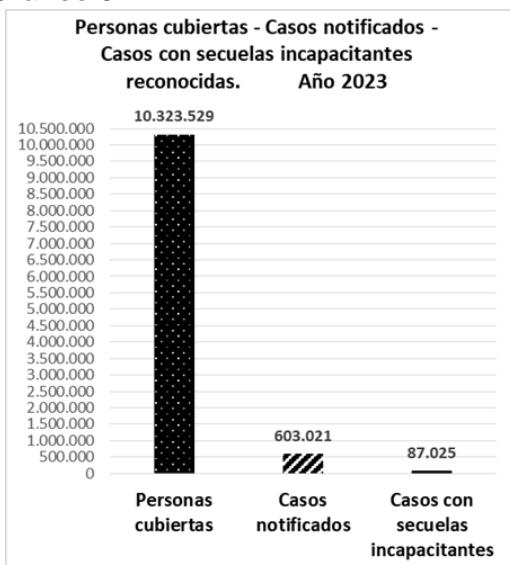
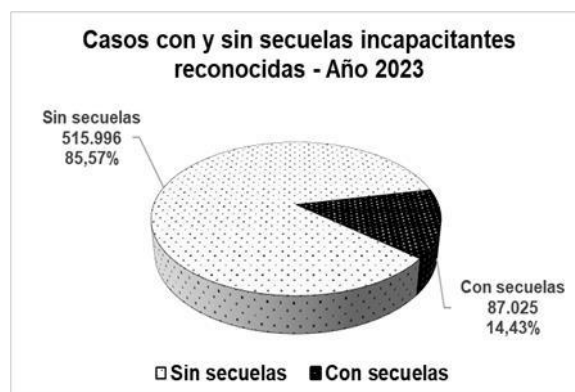


Gráfico 4



La SRT tampoco informa el desagregado por tipo de siniestro de los **87.025** casos a los que se les reconocieron **secuelas incapacitantes**,

El rango de los **porcentajes de incapacidad reconocidos** a esos **87.025 casos**, se expone en el siguiente Cuadro 2.

Cuadro 2

Rango de porcentajes de incapacidad reconocidos

Rango % Incapacidad	TOTAL	% s /Total
Hasta el 10%	75.642	86,92%
Mayor al 10% y menor o igual al 20%	9.741	11,19%
Mayor al 20% y menor o igual al 30%	1.144	1,31%
Mayor al 30% y menor o igual al 40%	253	0,29%
Mayor al 40% y menor o igual al 50%	152	0,17%
Mayor a 50% y menor al 66%	84	0,10%
Igual o mas del 66%	9	0,01%
Totales	87.025	100,00%

En el **86,92%** de los casos el porcentaje fue de **Hasta 10%**. Si se suman todos los casos en el que el porcentaje fue **menor o a lo sumo 50%**, éstos representan el **99,89%** del total, en consecuencia el resarcimiento se limitó al resultado de la fórmula multiplicado por el porcentaje de incapacidad y, sólo **si no fue un accidente** in itinere, se le adicionará un 20%.

Respecto a los **32.398** casos de **EP notificados**, un dato no menor, es el tipo o forma en que se diagnosticaron. Cuadro 3

Cuadro 3

Enfermedades profesionales según tipo de diagnóstico Año 2023

Todo el Sistema	Cantidad	% s /Total
Examénperiódico	9.283	28,65%
Consulta en Obra Social	8.711	26,89%
Consulta hospital público	7.931	24,48%
Prestador de ART	3.733	11,52%
Consulta en sanatorio, clinica o consultorio privado	1.917	5,92%
Consultaen ámbito público no hospitalario (sala, CAP, etc.)	606	1,87%
Peritaje judicial	95	0,29%
Exámenpreocupacional	58	0,18%
Exámen egreso	23	0,07%
Exámen por ausencia prolongada	17	0,05%
Examen por transferencia de actividad del trabajador	10	0,03%
Comisión médica	10	0,03%
Sin datos	4	0,01%
Total	32.398	100,00%

Los **prestadores de las ART** sólo diagnosticaron el **11,52%** de las EP y la **Comisión médica** el **0,03%**, que en conjunto representa el **11,55%** del total. Mientras que el **88,45%** restante fue diagnosticado fuera del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Otra información a considerar es la antigüedad que las personas trabajadoras tenían en el empleo al momento del diagnóstico. En el siguiente Cuadro 4, se expone en forma desagregada los casos en Unidades Productivas (UP) y Casas Particulares (CP).

Cuadro 4

Casos de enfermedades profesionales según antigüedad en el puesto ocupado al momento del diagnóstico de la enfermedad profesional

Antigüedad	Todo el Sistema		Casas Particulares		Unidades Productivas	
	Cantidad	% s/ Total	Cantidad	% s/ Total	Cantidad	% s/ Total
Menos de un año	3.966	12,24%	108	98,18%	3.858	11,95%
1 a 4 años	7.973	24,61%	2	1,82%	7.971	24,69%

5 a 9 años	7.809	24,10%	0	0,00%	7.809	24,19%
10 o más años	12.649	39,04%	0	0,00%	12.649	39,18%
Total	32.397	100,00%	110	100,00%	32.287	100,00%

En los casos de **CP** el **98,18 %** tenía **menos de 1 año** de antigüedad, mientras que en **UP** el mayor porcentaje de casos (**39,18%**) tenía **10 o más años** de antigüedad, si a éstos se suman los casos de **UP** que tenían de 5 a 9 años, en conjunto representan el **63,37%** de los casos de UP.

Se puede observar que en el Cuadro 4 el total de EP es de 32.397 y en el Cuadro 1 y 3 son 32.398. Es un ejemplo de algunas de las inconsistencias de las estadísticas de la SRT.

Estimación de la cantidad de casos que no han sido cubiertos por el sistema

A partir de las estadísticas de la SRT y en base a los guarismos que surge de los informes de la OIT y la AAL, se determinaron la cantidad de casos que no han sido reconocidos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y, por ende, han quedado sin cobertura.

- a. **Accidentes de Trabajo (AT):** Se determinaron calculando el 15% sobre el total de casos notificados por accidentes de trabajo con días de baja. (Fuente: AAAL)
- b. **Reagravaciones:** Se determinaron calculando el 5% del total de casos notificados SRT con días de baja, excluidos los Reingresos SRT. El término **Reagravaciones** se utilizó para los casos en que, habiéndose determinado, en sede administrativa o judicial, un porcentaje de incapacidad permanente total (IPT) se ha indemnizado a la víctima y, luego de cierto tiempo, se produce una reagravación o aumento de la incapacidad que padece a causa del siniestro. (Fuente: AAAL)
- c. **Enfermedades Profesionales (EP):** Sobre el total de casos notificados con días de baja por AT ajustados según a. se determinó la cantidad de casos con días de baja por EP, que resultarían, si las **EP** hubieran sido del **33,54%** (EP) y los **AT** el **66,46%**. Fuente: OIT: *“160 millones de personas sufren de enfermedades no mortales relacionadas con el trabajo cada año”, “317 millones de accidentes laborales no mortales ocurren cada año”*. Se obtuvo, así, el total teórico de EP, que debieron integrar el Total de casos notificados con baja, de no mediar la falta de diagnóstico y el rechazo de una inmensa mayoría de éstas enfermedades por parte de las ART. La diferencia entre los casos así determinados de EP y los casos reconocidos por las ART resultaron ser los casos de EP no cubiertos y que han quedado afuera del sistema.
Se consideró sólo la relación entre AT y EP respecto al total de ambas en conjunto, en función de que no se cuenta con la información de si la OIT incluye los Accidentes in itinere en la cantidad de AT a nivel mundial y de cuántos de los casos de Reingresos informados por la SRT corresponden a AT y cuantos a EP. En consecuencia, la cantidad de EP no cubiertas por el sistema resultaría mayor de haber considerado los Accidentes in itinere, los Reingresos y las Reagravaciones.
- d. **Fallecimientos por EP:** Se calcularon considerando que, **por cada fallecimiento por AT reconocidos por las ART ocurrieron 7,88 fallecimientos derivados de enfermedades profesionales**, a las cifras obtenidas se les restó la cantidad de fallecimientos informada por la SRT. Fuente: Informe de la OIT del 26 de noviembre de 2023: *“Cerca de tres millones de trabajadores mueren cada año debido a accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo, un aumento de más del 5 por ciento en comparación con 2015...”*. *“La mayoría de estas muertes relacionadas con el trabajo, un total de 2,6 millones de muertes, se deben a enfermedades relacionadas con el trabajo. Los accidentes laborales son responsables de otras 330.000 muertes, según el análisis.”*³.

Considerando el total de casos notificados según SRT, expuestos en el Cuadro 1

³<https://www.ilo.org/es/resource/news/casi-3-millones-de-personas-mueren-por-accidentes-y-enfermedades#:~:text=en%20el%20Trabajo>

Casos notificados por tipo de siniestro

	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo	377.792	62,65%
Enfermedades profesionales	32.398	5,37%
Accidentes in itinere	141.947	23,54%
Reingresos	50.884	8,44%
Total según SRT	603.021	100,00%

Según la metodología antes descrita en los puntos **a.**, **b.** y **c.** se ajustaron los casos de AT, EP y Reagravaciones, resultando que al menos **271.135** casos de **siniestros no mortales** no habrían sido cubiertos por el sistema durante el año 2023.

Casos no mortales por tipo de siniestro

Casos notificados por tipo de siniestro	SRT		Ajustes		Total Ajustados	
	Cantidad	% s/Total	Cantidad	Fuente	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo	377.792	62,65%	56.669	AAAL	434.461	49,70%
Enfermedades profesionales	32.398	5,37%	186.859	OIT	219.257	25,08%
Accidentes in itinere	141.947	23,54%	0		141.947	16,24%
Reingresos	50.884	8,44%	0		50.884	5,82%
Reagravaciones	0	0,00%	27.607	AAAL	27.607	3,16%
Total según SRT	603.021	100,00%	271.135		874.156	100,00%

Respecto a los casos **mortales** por **EP**, se efectuaron los ajustes según lo expuesto en el punto **d.** . Se consideraron como válidas las muertes por AT informadas por la SRT. Es decir, no se ajustaron las muertes que se podrían haber producido como consecuencia de los AT y de las EP que se estimaron no fueron cubiertos por el sistema.

La cantidad de **muerres** por **EP** que no habrían sido cubiertas asciende al menos a **2.637** durante el año 2023.

AT y EP	SRT		Ajustes		Total Ajustados		Relación Ep/AT
	Cantidad	% s/Total	Cantidad	Fuente	Cantidad	% s/Total	
AT	335	99,41%			335	11,26%	7,88
EP	2	0,59%	2.637	OIT	2.639	88,74%	
Total	337	100,00%	2.637		2.974	100,00%	

total
que,
no

En síntesis, el
de **casos no**
mortales y mortales
durante el año 2023,
fueron cubiertos por

el Sistema de Riesgos del Trabajo ascendería al menos a **273.772**, que representa un **45,40%** del total de casos notificados por la SRT, y la única forma para obtener su reconocimiento es el inicio de una acción judicial.

En el año 2023 se iniciaron **117.837 juicios** el detalle según la contingencia reclamada y según el objeto del reclamo se exponen en los siguientes cuadros.

Año 2023		
Contingencia	TOTAL	% s/Total
AT	60.510	51,35%
Acc in itinere	23.811	20,21%
EP	32.825	27,86%
EP fuera del listado	691	0,59%
Sin datos	0	0,00%

Total	117.837	100,00%	Juicios según contingencia
reclamada	Todo el Sistema		

**Juicios según Objeto del reclamo
Todo el Sistema**

Año 2023		
Objeto del reclamo	TOTAL	% s/Total
LRT - Prestaciones dinerarias	114.874	97,49%
LRT - Prestaciones en especie	128	0,11%
LRT - Otros	147	0,12%
CC - Art. 1072	56	0,05%
CC - Resp.civil de la parte empleadora	27	0,02%
CC - Resp.civil de la parte empleadora/ART	40	0,03%
Otros	2.378	2,02%
Sin datos	187	0,16%
Total	117.837	100,00%

Respecto a los **114.874** juicios cuyo objeto fue **LRT- Prestaciones dinerarias**, la SRT no informa a qué contingencia corresponden, ni cuántos obedecen a disconformidad con el porcentaje de incapacidad reconocido, cuántos a que no se les reconoció secuelas incapacitantes y cuántos a que no se les reconoció el carácter laboral del siniestro.

Si se compara la cantidad de **189.496** casos de **EP no mortales** y **mortales** que se determinaron no habrían sido cubiertas por el sistema(a la luz de las estimaciones a nivel mundial de la OIT), con los **33.516** juicios cuya contingencia fue por **EP listadas** y **fuera del listado** (que incluyen los casos cubiertos pero con divergencias), surge que solo por **EP** más de **155.980** casos de EP no cubiertos no iniciaron juicio, cuando la acción judicial resulta la única vía para su reconocimiento.

A modo de cierre, no resulta desacertado concluir que los diagnósticos y manifestaciones efectuados por la UART, la UIA y la UIPBA no se condicen con lo que realmente sucede en el Sistema de Riesgos del Trabajo en cuanto a prevención, cobertura de riesgos y resarcimientos.

Analizar el funcionamiento de nuestro Sistema de Riesgos del Trabajo con una óptica de rentabilidad y lucro, como lo es la de las sociedades anónimas resulta desafortunado.

Basta tener en cuenta que para obtener mayor rentabilidad, una de las modalidades preferidas de las sociedades con fines de lucro, es bajar los costos, tal como lo manifiesta Bettioli.

En Riesgos del Trabajo, esta disminución de los costos, se traduce en menor prevención, menor cobertura de daños, menor reconocimiento de secuelas incapacitantes y menor resarcimiento del daño (en los casos que la prevención haya sido ineficaz) y lo pagan las personas que trabajan con el desmedro de su integridad psicofísica o, lo que resulta más dramático aún, con su vida.